ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021 y el Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2025 "…Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación de Invipasto…"

FECHA: Quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento que asegura prontitud en la escogencia del contratista para la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, reglamentado mediante el capítulo V del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Esta modalidad es aplicable a todos los objetos contractuales cuanto su presupuesto oficial se igual o inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas que le son aplicables a esta modalidad de selección corresponden a las definidas en el numeral 5 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos y procedimientos o formalidades adicionales.

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2 y en desarrollo de lo precisado en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007; se realiza el presente estudio previo para adelantar el respectivo proceso de Mínima Cuantía para contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es:

> *"coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable*", y en consecuencia una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

En consecuencia, INVIPASTO es una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en el artículo 3 define como fines de la contratación estatal que:

> "(...) Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)".

Así las cosas, con el propósito de que las actuaciones contractuales se desarrollen con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación y los demás que rigen la Contratación Estatal, INVIPASTO procede a elaborar el presente estudio previo el cual contiene los elementos dispuestos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de cumplir con los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, INVIPASTO, contrata la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas, INVIPASTO está en el deber de formular y ejecutar el plan de bienestar en beneficio de su planta de personal conforme al Decreto 1567 de 1998

Conforme al Acuerdo No. 02 del 03 de noviembre de 2020 "*Por medio del cual se adopta y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO", la* Subdirección Administrativa y Financiera dentro de sus funciones y competencias le corresponde entre otras la siguiente:

> *"…Dirigir, coordinar y controlar las actividades y procesos de adquisición, almacenamiento, control y suministro de los bienes del Instituto y junto con el Profesional Universitario de la subdirección, llevar el inventario de los activos y afectarlo con la periodicidad requerida..."*

Dentro de la norma ibidem también se encuentra la siguiente responsabilidad:

> "*Preparar proyectos relativos a la administración del personal en general y elaborar el plan anual de capacitación, plan de bienestar social e incentivos…*".

Adicionalmente, el literal g) del Artículo 14 de la Ley 909 de 2004, establece dentro de las funciones del Departamento Administrativo de la Función Pública:

> *"ARTÍCULO 14. EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Al Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde adelantar las siguientes funciones:*
>
> *(…)*
>
> *g) fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales ."*

El Decreto Ley 1567 de 1998 "*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos* para los empleados del Estado.", establece el título II "*Sistema de estímulo para los empleados del Estado",* Capítulo I "*Disposiciones generarles del sistema de estímulos*", en el conjunto de su articulado, lo siguiente:

Artículo 13: ***Sistema de estímulos para los empleados públicos***

"Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."

ARTICULO 14. FINALIDADES DEL SISTEMA DE ESTIMULOS.

"Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:

a) Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados;
b) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados;
c) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades;
d) Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados."

ARTICULO 16. COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESTIMULOS. *El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:*

(…)

e) Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado se expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales."

ARTÍCULO 17. COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES. *El sistema de estímulos a los empleados estará a cargo de las siguientes entidades, las cuales tendrán las responsabilidades que a continuación se describen:*

(…)

b. Entidades Públicas de Protección y Servicios Sociales. Facilitarán, mediante convenios, sus servicios y programas especiales para el desarrollo de programas de bienestar social e incentivos que diseñen las entidades públicas;

c. Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales;"

ARTICULO 18. PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS. *"A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados".*

ARTICULO 19 Programas Anuales, *"Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado",* ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Por otra parte, el Capítulo III de la norma Ibidem, desarrolla el marco general del ***PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL***, así:

EL ARTÍCULO 20, *Bienestar Social*, determina que,

> *"(…) Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crea, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

El artículo 21, establece la ***FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL***, bajo los siguientes parámetros:

"a. *Proporcionar en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*
b. *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.*
c. *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia de la entidad:*
d. *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.*
e. *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional."*

El artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 del 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, obliga a las Entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

De igual manera el artículo 2.2.10.2, del mismo decreto, determina que, *"(…) las entidades públicas, en concordancia con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. *Artísticos y culturales.*
3. *Promoción y prevención de la salud.*
4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que pueden ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas (…)"*

El artículo 2.2.10.6, del Decreto 1083 de 2015, señala que: "*los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.*"

Artículo 2.2.10.9. ibidem, establece el "***Plan de incentivos institucionales:***

> *El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.*
>
> *Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.*
>
> *Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.*"

Aunado a ello, el programa "Entorno Laboral Saludable", es definido por la Organización Mundial de la Salud como:

> *"aquel en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo en base a los siguientes indicadores*:
>
> 1. *La salud y la seguridad concernientes al espacio físico de trabajo.*
> 2. *La salud, la seguridad y el bienestar concernientes al medio psicosocial del trabajo incluyendo la organización del mismo y la cultura del ambiente de trabajo.*
> 3. *Los recursos de salud personales en el espacio de trabajo.*
> 4. *Las formas en que la comunidad busca mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y de otros miembros de la comunidad." (…)*

En virtud de lo expuesto, para INVIPASTO es importante desarrollar las actividades del programa de bienestar que permiten a los Servidores Públicos obtener estímulos motivacionales, elevando los niveles de eficiencia, satisfacción y bienestar en los mismos.

Cabe resaltar que además de estos direccionamientos es necesario tener en cuenta las necesidades propias de los servidores de la entidad, debido a que la generalidad nos demuestra que los servidores públicos tienen una percepción poco atractiva del conjunto de acciones encaminadas a dar cumplimiento al plan de bienestar.

Por lo cual, es innegable la importancia del desarrollo de los programas de Bienestar Social y los estímulos para los empleados del Estado. Estos programas tienen como objetivo primordial asegurar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se gestionen de manera integral, priorizando el bienestar social y el desempeño eficiente, productivo y eficaz de los empleados.

Así mismo, previa la reunión con los funcionarios del Instituto se presentó el cronograma de las actividades y se ajustaron de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los funcionarios.

Finalmente, el día 13 de enero de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó el "PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS LABORALES 2025"; el cual tiene el objetivo de *"Propiciar las condiciones necesarias para elevar los niveles de satisfacción, bienestar y compromiso de los funcionarios, para el mejoramiento de su desempeño laboral y el aumento de la motivación personal, con el firme propósito que sus acciones estén dirigidas a contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos Institucionales."*

Igualmente, el Plan de Bienestar Social se contempla el desarrollo de actividades enmarcadas en los siguientes ejes:

Eje 1. Equilibrio Psicosocial
Eje 2. Salud Mental
Eje 3. Diversidad e Inclusión
Eje 4. Transformación Digital
Eje 5. Identidad, Vocación por el Servicio Público

Finalmente, mediante Resolución No. 005 del 13 de enero de 2026, emitida por la Dirección Ejecutiva, se adoptó el Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).

Sin embargo, es evidente que el Instituto carece de la infraestructura, así como de la capacidad técnica, administrativa y logística necesarias para llevar a cabo las actividades contempladas en dicho plan de Bienestar Social.

Ante esta situación, resulta imperativo iniciar el proceso de contratación con el fin de garantizar la ejecución oportuna de las actividades propuestas en el Plan de INVIPASTO para el año dos mil veintiséis (2026). Es crucial entender que los programas de bienestar deben dirigirse a mantener y mejorar las condiciones que promuevan el desarrollo integral del servidor público, lo que a su vez conlleva a incrementar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación de los empleados con el servicio del Instituto.

Por lo tanto, abordar esta necesidad mediante el proceso de contratación es una medida plenamente justificada y necesaria para asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales y garantizar un entorno laboral propicio para el adecuado desempeño de los empleados del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto.

Así las cosas, con el propósito de que las actuaciones contractuales se desarrollen con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación y los demás que rigen la Contratación Estatal, INVIPASTO procede a elaborar el presente estudio previo, el cual deberá efectuarse de conformidad a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y que a su vez contiene los elementos dispuestos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

Finalmente, cabe precisar que el presente proceso de contratación se encuentra debidamente previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO. El Contratista se compromete a prestar servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de actividades relacionadas con la salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO), de acuerdo con lo establecido en el Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026).

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO. Dentro de las actividades contempladas en el Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, que le dan alcance al objeto contractual será lo establecido en la ficha técnica.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

Grupo	**F**	Servicios
Segmento	93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos
Familia	14	Servicios Comunitarios y Sociales
Clase	15	Desarrollo de Servicios Sociales
Producto	06	Servicios de Bienestar Social.
CÓDIGO UNSPSC: 93141506		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	90	Servicios, Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	14	Deportes Comerciales
Clase	16	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
Producto	03	Servicios de promoción de eventos deportivos
CÓDIGO UNSPSC: 90141603		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	90	Servicios, Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	16	Servicios de banquetes y catering
Producto	03	Servicios de cáterin
CÓDIGO UNSPSC: 90101603		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	90	Servicios, Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	10	Restaurante y catering
Clase	18	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
Producto	02	Comidas para llevar profesionalmente
CÓDIGO UNSPSC: 90101801		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, INVIPASTO ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones a cumplir y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la mejor oferta con relación a calidad y precio para asegurar los bienes muebles de propiedad del Instituto.

Lo anterior, obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también, al estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO. El Instituto para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

3.1.1. Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los elementos requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que INVIPASTO elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Instituto hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ESTAMPILLAS SE DESCUENTAN DEL PRIMER PAGO		
UDENAR 05%	0,50%	
PROCULTURA 2%	2%	
ADULTO MAYOR 3%	3%	
PROELECTRIFICACION	0,50%	
PRO DEPORTES	1%	
DESCUENTOS SEGÚN FACTURAS PRESENTADAS		
RETEFUENTE	4%	
RETEIVA	15%	DEL VALOR DEL IVA
RETEICA	6X1000	

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con INVIPASTO.

3.1.2. Perspectiva Legal. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el

10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.1.3. Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

3.1.4. Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

3.1.5. Perspectiva Aspecto Técnico. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

3.1.6. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C – 059 de 2021 Colombia compra eficiente).

3.1.7. ESTUDIO DE MERCADO. El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en las cotizaciones solicitadas por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, a través de correo electrónico a las diferentes personas naturales o jurídicas de la Ciudad de Pasto, que sus actividades comerciales se relacionan con el objeto contractual, a saber: SUMINISTROS GLOBALES, SERVINOVA PLUS y LA CASA DEL DUENDE, la cotización de los servicios requeridos por el INSTITUTO; quienes en debida forma remitieron las cotizaciones correspondientes.

INVIPASTO
POR UNA VIVIENDA DIGNA

Nit. 800055903 - 4
Cl. 6, Cra. 33 Sur - CAM Anganoy
320 726 2361 - 321 569 8727
contactenos@invipasto.gov.co

ALCALDÍA DE PASTO

	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	SUMINISTROS GLOBALES/ VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SERVINOVA PLUS SAS/VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	LA CASA DEL DUENDE/VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	ACTIVIDAD DEPORTIVA									
1	Los trabajadores que escojan gimnasio de su preferencia; se entregará una tiquetera de 30 ingresos, que cuente con servicios como áreas de pesas, cardiovascular, trabajo aeróbico, clases grupales (rumba, spinning, entre otras) y zona húmeda. Estos ingresos podrán utilizarse hasta el mes de diciembre, a partir del acta de inicio; para las personas que prefieran realizar actividades deportivas fuera del gimnasio, se deberá entregar el equivalente al valor de la tiquetera en implementos deportivos, para lo cual se dispondrá de un catálogo con mínimo 20 artículos, sujetos a las condiciones de garantías establecidas por la ley	13	$ 100.000	$ 1.300.000	$ 600.000	$ 7.800.000	$ 130.000	$ 1.690.000	$ 276.667	$ 3.596.667
2	**CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS**									
	Suministro de 1 pastel mensual para celebración de cumpleaños en forma cuadrada, personalizado con el logo de la institución de aproximadamente 2,5 kg adecuado para 50 personas	9	$ 150.000	$ 1.350.000	$ 180.000	$ 1.620.000	$ 140.000	$ 1.260.000	$ 156.667	$ 1.410.000
	Paquete de cubiertos desechables por 50 unidades - (tenedores)	9	$ 10.000	$ 90.000	$ 10.000	$ 90.000	$ 9.000	$ 81.000	$ 9.667	$ 87.000
	Paquete de platos desechables para pastel por 50 unidades	9	$ 12.000	$ 108.000	$ 10.000	$ 90.000	$ 12.000	$ 108.000	$ 11.333	$ 102.000

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Paquete l de servilletas por 150 unidades	9	$ 12.000	$ 108.000	$ 9.000	$ 81.000	$ 18.000	$ 162.000	$ 13.000	$ 117.000
	Un letrero colorido de cumpleaños Extra grande: 150 cm x 60 cm	9	$ 30.000	$ 270.000	$ 40.000	$ 360.000	$ 20.000	$ 180.000	$ 30.000	$ 270.000
	1 Velita de cumpleaños NO VOLCANICA	9	$ 12.000	$ 108.000	$ 12.000	$ 108.000	$ 5.000	$ 45.000	$ 9.667	$ 87.000
	Una caja mensual de fósforos	9	$ 2.000	$ 18.000	$ 2.000	$ 18.000	$ 1.500	$ 13.500	$ 1.833	$ 16.500
	mensualmente Se suministrará gaseosa en presentación de aproximadamente 7.5 litros en total, equivalente a un consumo promedio de 250 ml por persona. Esta podrá distribuirse en varias botellas (por ejemplo, 3 botellas de 2.5 litros o su equivalente), garantizando que sea suficiente para 50n personas	9	$ 30.000	$ 270.000	$ 60.000	$ 540.000	$ 50.000	$ 450.000	$ 46.667	$ 420.000
	1 Globo mensual metálico decorativo para cumpleaños, con acabado brillante y diseño alusivo a la celebración. Disponible en forma redonda, de estrella, con dimensiones entre 18 y 36 pulgadas (45 a 90 cm). con impresión de alta calidad en colores vibrantes y detalles holográficos, incluyendo la frase "Feliz Cumpleaños". se entrega inflado con helio o aire, con sellado automático	9	$ 10.000	$ 90.000	$ 20.000	$ 180.000	$ 40.000	$ 360.000	$ 23.333	$ 210.000
3	**DIA DEL SERVIDOR PUBLICO**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	El refrigerio estará compuesto por una bebida caliente o fría, a elección entre chocolate o avena, presentada en vaso personal desechable con capacidad aproximada de 240 ml (8 onzas), apto para consumo de bebidas calientes o frías, con su respectiva tapa o protección higiénica.	50	$ 10.000	$ 500.000	$ 10.000	$ 500.000	$ 12.000	$ 600.000	$ 10.667	$ 533.333
	Entrega de una porción individual de pizza (opciones: hawaiana o pollo), con tamaño personal aproximado de 1/4 de pizza mediana (entre 18 y 22 cm de diámetro total), garantizando una porción suficiente y adecuada para consumo individual, en condiciones higiénicas.	50	$ 10.000	$ 500.000	$ 14.000	$ 700.000	$ 18.000	$ 900.000	$ 14.000	$ 700.000
4	**DIA DE LA SECRETARIA**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	El contratista deberá suministrar un (1) detalle o incentivo institucional con ocasión del Día de la secretaria, dirigido a dos (2) secretarias y un (1) secretario de la entidad, consistente en un obsequio de calidad y adecuada presentación, orientado al bienestar y reconocimiento laboral, el incentivo podrá corresponder a un dispositivo tecnológico de uso personal, un kit de bienestar o relajación, o un bono redimible en servicios como spa, masajes, hidroterapia o restaurante, no canjeable por dinero en efectivo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, el adecuado empaque y el cumplimiento de las garantías legales vigentes, sin generar costos adicionales para la entidad.	3	$ 100.000	$ 300.000	$ 330.000	$ 990.000	$ 150.000	$ 450.000	$ 193.333	$ 580.000
5	**DIA DEL TRABAJO**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Condiciones Generales del Almuerzo Gourmet: Entrada: Crema o consomé. Plato fuerte: PLATO MIXTO C/U con medio cuy asado y 2 porciones de carne de cerdo (100 gr) , papa la vapor, crispeta y ají con maní. Ensaladas: Dos variedades(una dulce y una de sal, 70 g cada una). Acompañamiento: Croqueta de papa (70 g). Postre: 100 g. Bebida: Jugo natural o gaseosa o agua personal (7 oz).a preferencia de cada funcionario Salón de eventos con capacidad para al menos 40 personas. Amplificación de sonido. Proyector de video disponible para presentaciones visuales. Mesas y sillas vestidas para la ocasión. El lugar cuenta con un parqueadero con capacidad para aproximadamente 15 vehículos y 5 motos. Para la selección del menú, será determinada con base en los resultados previa encuesta y estará sujeta a la autorización previa del supervisor del contrato. el evento estará acompañado por un animador con actividades alusivas al día del trabajo.	50	$ 40.000	$ 2.000.000	$ 120.000	$ 6.000.000	$ 70.000	$ 3.500.000	$ 76.667	$ 3.833.333

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Se contará con un animador encargado de dirigir dinámicas y actividades recreativas durante la conmemoración del Día del Trabajo, promoviendo la participación, integración y bienestar de los asistentes.	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 266.667	$ 266.667
6	**CIERRE GESTION FIN DE AÑO**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Condiciones Generales del Almuerzo Gourmet: Entrada: Crema o consomé. Plato fuerte: PLATO MIXTO C/U con medio cuy asado y 2 porciones de carne de cerdo (100 gr) , papa la vapor, crispeta y aji con maní. Ensaladas: Dos variedades (una dulce y una de sal, 70 g cada una).Acompañamiento: Croqueta de papa (70 g). Postre: 100 g. Bebida: Jugo natural o gaseosa (7 oz). Salón de eventos con capacidad para al menos 40 personas. Amplificación de sonido. Proyector de video disponible para presentaciones visuales. Mesas y sillas vestidas para la ocasión. El lugar cuenta con un parqueadero con capacidad para aproximadamente 15 vehículos y 5 motos. Para la selección del menú, será determinada con base en losresultados previa encuesta y estará sujeta a la autorización previa del supervisor del contrato.: 1 animador con actividades alusivas al dia del trabajo	50	$ 35.000	$ 1.750.000	$ 120.000	$ 6.000.000	$ 70.000	$ 3.500.000	$ 75.000	$ 3.750.000

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Se contará con un animador encargado de dirigir dinámicas y actividadesrecreativas al cierre de gestión, promoviendo la participación, integración y bienestar de los asistentes.	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 266.667	$ 266.667
7	**NOVENA FIN DE AÑO**									
	Hornado pastuso o tamal tolimense con un peso entre 900 y 1.1 kg;	50	$ 26.000	$ 1.300.000	$ 30.000	$ 1.500.000	$ 35.000	$ 1.750.000	$ 30.333	$ 1.516.667
	bebida chocolate caliente, Jugo natural de frutas (10 onzas).	50	$ 8.000	$ 400.000	$ 8.000	$ 400.000	$ 12.000	$ 600.000	$ 9.333	$ 466.667
	Ancheta navideña que puede incluir: caja de preparación para natilla, galletas navideñas, vino tinto o espumoso en presentación mini (187 ml - 375 ml, según la marca), duraznos en almíbar, maní confitado o mix de frutos secos, chocolatina o turrón, y sobre de canela o clavos para aromatizar. Se presenta en una caja decorativa con papel celofán y moño festivo	5	$ 70.000	$ 350.000	$ 100.000	$ 500.000	$ 150.000	$ 750.000	$ 106.667	$ 533.333
	grupo musical para que amenice novena con villancicos	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 266.667	$ 266.667
8	**CAMINATA ECOLOGICA**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	La caminata ecológica se debera garantizar el ingreso de 50 personas realizará en un establecimiento que cuente con las siguientes especificaciones técnicas aproximadamente 34 hectáreas de terreno, de las cuales 4 hectareas incluyen los siguientes servicios: Alimentación: El establecimiento deberá proporcionar un desayuno de bienvenida, un almuerzo , garantizando calidad, presentación y cumplimiento con las porciones establecidas. El lugar debe contar con acceso a piscina para los participantes durante el evento. sendero peatonal para la actividad de la caminata El contratista deberá presentar mínimo tres (3) opciones de lugares adecuados para la realización de la caminata ecológica, cada uno con sus respectivas características, ubicación, condiciones de acceso y servicios disponibles, los sitios propuestos deberán contar con senderos aptos para caminatas ecológicas, condiciones de seguridad, espacios naturales que favorezcan la recreación y el contacto con el medio ambiente, así como la posibilidad de desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración. Adicionalmente, el contratista deberá describir las actividades a realizar en cada lugar, tales como recorridos guiados, dinámicas grupales, pausas activas	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 466.667	$ 466.667

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	y demás acciones orientadas al bienestar de los participantes, Las opciones deberán ser presentadas con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha prevista de la actividad, con el fin de que el personal de la entidad pueda realizar la respectiva elección									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Desayuno de Bienvenida: Incluye una arepa de maíz con queso (100 g), acompañada de una taza de chocolate caliente (200 ml).	50	$ 33.000	$ 1.650.000	$ 30.000	$ 1.500.000	$ 18.000	$ 900.000	$ 27.000	$ 1.350.000
	Almuerzo: Incluye 250 g de proteina la plancha con salsa de la casa, 150 g de arroz blanco, 100 g de ensalada fresca con aderezo, 120 g de puré de papa criolla y 200 ml de jugo natural sin azúcar. Se servirá con cubiertos individuales, servilleta y porta individual.	50	$ 40.000	$ 2.000.000	$ 40.000	$ 2.000.000	$ 25.000	$ 1.250.000	$ 35.000	$ 1.750.000
	Se contará con un guía profesional en el área de educación física, recreación o afines, quien será el encargado de orientar y dirigir las actividades durante la caminata, promoviendo la participación activa de los asistentes mediante dinámicas recreativas, pausas activas, ejercicios de calentamiento y estiramiento, garantizando condiciones de seguridad, bienestar y adecuada ejecución de la actividad física	1	$ 360.000	$ 360.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 303.333	$ 303.333
	Se prestará el servicio de transporte con una capacidad de 50 personas, desde el lugar de salida hasta el lugar de destino y viceversa, que cumpla con todos los requisitos legales, como el SOAT, certificación técnica, pólizas de seguros y demás normativas correspondientes.	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 766.667	$ 766.667
9	**COMUNICACIÓN INTERNA**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	El siguiente refrigerio deberá entregarse en las instalaciones de INVIPASTO y estará compuesto por una empanada o almojabana o pan de maiz,. Cada refrigerio se servirá se entregará con servilletas para garantizar una presentación adecuada e higiénica. La elección final del refrigerio se realizará previa concertación con el supervisor del contrato. Los refrigerios se distribuyen en 5 capacitaciones en el trascurso del año, cada uno de ella con 40 participartes para un total de 200 refrigerios	200	$ 9.000	$ 1.800.000	$ 10.000	$ 2.000.000	$ 10.000	$ 1.750.000	$ 9.667	$ 1.933.333
TOTAL PROMEDIO										**$ 25.599.500**

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.2.1. ¿QUIÉN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas y/o naturales legalmente constituidas cuya actividad económica u objeto social esté relacionada con el objeto del presente proceso, acreditando una experiencia general de tres (03) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades que se relacionen con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

NOTA: En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas.

3.2.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias Primas	**Fabricante**	**Importador**	**Ensamblador**	**Distribuidor mayorista**	**Distribuidor minorista**	**Intermediario**	**Transportador**	**Otro: x cual:**
				X	X	X		

Entidades sin ánimo de lucro. Se indica también que 3 de esos proveedores cuenta con domicilio en el Departamento de Nariño.

3.2.3. Para evidenciar con mayor detalle el comportamiento de la demanda, se hace un análisis de algunos procesos de contratación adelantados por otras entidades con objetos iguales o similares al del presente estudio, así:

3.2.3.1. HISTORICO OTRAS ENTIDADES.

AÑO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**No. DE PROCESO Y CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR**
2024	**SENA REGIONAL META**	MINIMA CUANTÍA	MC-RM-9117-002-2024	Prestar el servicio de preparación y suministro de raciones alimentarias diarias para los aprendices y trabajadores oficiales de las sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio) del Centro Agroindustrial del Meta atendiendo lo establecido en el plan de	$ 129.998.350

				bienestar aprendices y la convención colectiva de trabajo entre el SENA y SINTRASENA.	
2024	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN	MINIMA CUANTÍA	MC 05 DE 2024	EL CONTRATISTA se compromete con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA a prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo del proyecto macro actividades plan de bienestar laboral 2024.	$65.382.666
2024	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	MINIMA CUANTIA	MC-0191-2024	Prestación de servicios de operación técnica y logística para el desarrollo de actividades en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos.	$23.842.047
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	MINIMA CUANTIA	IPMC-012-2024	Contratar a todo costo el apoyo logístico encaminado al fortalecimiento institucional mediante el apoyo a las actividades del plan de bienestar social e incentivos y capacitaciones a los empleados de la administración municipal de manzanares, en cumplimiento a la resolución 026 del 30 de enero de 2024	$19.871.000

3.2.3 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CMC- 2021-003 2021-043	El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para el desarrollo de las actividades contempladas en el Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO aprobado para la vigencia 2021, lo que comprende la disponibilidad de los establecimientos, locaciones y/o domicilios que se requieran, la prestación de los servicios de catering incluido el servicio de alimentación y entretenimiento a todo costo, para los funcionarios y colaboradores de INVIPASTO.	$8.445.000	Contratación Mínima Cuantía
CMC-2022-004 2022-031	El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para el desarrollo de las actividades contempladas en el Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO aprobado para la vigencia 2022.	$9.730.000	Contratación Mínima Cuantía
CMC- 2023-003	El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para el desarrollo de las actividades contempladas en el Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO aprobado para la vigencia 2023.	$12.264.00	Contratación Mínima Cuantía
CMC – 2024 – 02 2024-014	"El Contratista se compromete a prestar servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de actividades relacionadas con la salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO), de acuerdo con lo establecido en el Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos aprobado para la vigencia dos mil veinticuatro (2024)"	$12.960.000	Contratación Mínima Cuantía
CMC – 2025 – 003 2025-035	El Contratista se compromete a prestar servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de actividades relacionadas con la salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO), de acuerdo con lo establecido en el Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos aprobado para la vigencia dos mil veinticinco (2025).	$29.196.500	Contratación Mínima Cuantía

3.3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la

guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, INVIPASTO realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a determinar el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados en este proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigan el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo, también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en la que se tipifica, estima y asigna las principales eventualidades que pueden afectar este proceso, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
No.	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales O Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad:	**Abrev.**	***Categoría***	***Valoración***
	R	***Raro****(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable****(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	P	***Posible****(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	P	***Probable****(probablemente va a ocurrir*	*4*
	C	***Casi cierto****(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

Impacto:	**Calificación**				
	Abrev.	**Categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	***Valoración***
	I	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	***1***
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	**2**
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	**5**

Calificación:	**Abrev.**	**Catego**	**Abrev.**	**Categorí**
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

			Ra				Riesgo Alto			Rb	Riesgo Bajo	
Asignación:			**Abrev.**				**Catego**			**Abrev.**	**Categorí**	
			1				El Instituto			2	El Contratista	
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después**				**Afectación al**	**Persona responsable por**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondien**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocerlos reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos,**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, relacionando una experiencia general de tres (03) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de dos (02) contrato terminado y/o liquidado con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que tengan la calidad de MiPyme, podrán acreditar su experiencia con la suscripción de **tres (03) contratos terminados y/o liquidados** con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Los proponentes podrán acreditar su experiencia con el objeto del presente proceso de selección a través de contratos en los que su objeto sea único o múltiple.

Cuando un proponente, como persona jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Además de los elementos relacionados a continuación, los que se requieran para el estricto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual a cargo del Contratista.

PLAN DE BIENESTAR ESTIMULOA E INCENTIVOS LABORALES		**CANTIDAD**
FECHA	**1. ACTIVIDAD DEPORTIVA**	
	Los trabajadores que escojan gimnasio de su preferencia; se entregará una tiquetera de 30 ingresos, que cuente con servicios como áreas de pesas, cardiovascular, trabajo aeróbico, clases grupales (rumba, spinning, entre otras) y zona húmeda. Estos ingresos podrán utilizarse hasta el mes de diciembre, a partir del acta de inicio; para las personas que prefieran realizar actividades deportivas fuera del gimnasio, se deberá entregar el equivalente al valor de la tiquetera en implementos deportivos, para lo cual se dispondrá de un catálogo con mínimo 20 artículos, sujetos a las condiciones de garantía establecidas por la ley.	13
2 CELEBRACION CUMPLEAÑOS		
Ultimo viernes de cada mes abril a diciembre	Suministro de 1 pastel mensual para celebración de cumpleaños en forma cuadrada, personalizado con el logo de la institución de aproximadamente 2,5 kg adecuado para 50 personas	9
	Paquete de cubiertos desechables por 50 unidades -(tenedores)	9
	Paquete de platos desechables para pastel por 50 unidades	9
	Paquete l de servilletas por 150 unidades	9
	Un letrero colorido de cumpleaños Extra grande: 150 cm x 60 cm	9
	1 vela de cumpleaños NO VOLCANICA	9
	Una caja mensual de fósforos	9
	mensualmente Se suministrará gaseosas en presentación de aproximadamente 7.5 litros en total, equivalente a un consumo promedio de 250 ml por persona. Esta podrá distribuirse en varias botellas (por ejemplo, 3 botellas de 2.5 litros o su equivalente), garantizando que sea suficiente para 50n personas	9
	3. DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	
Junio	En el marco de la conmemoración del Día del Servidor Público, se contempla la entrega de un refrigerio individual a cada funcionario, con el fin de promover espacios de bienestar e integración institucional.	
	El refrigerio estará compuesto por una bebida caliente o fría, a elección entre chocolate o avena, presentada en vaso personal desechable con capacidad aproximada de 240 ml (8 onzas), apto para consumo de bebidas calientes o frías, con su respectiva tapa o protección higiénica.	50

	Entrega de una porción individual de pizza (opciones: hawaiana o pollo), con tamaño personal aproximado de 1/4 de pizza mediana (entre 18 y 22 cm de diámetro total), garantizando una porción suficiente y adecuada para consumo individual, en condiciones higiénicas.	50
	4. DIA DE LA SECRETARIA	
Abril	El contratista deberá suministrar un (1) detalle o incentivo institucional con ocasión del Día de la secretaria, dirigido a dos (2) secretarias y un (1) secretario de la entidad, consistente en un obsequio de calidad y adecuada presentación, orientado al bienestar y reconocimiento laboral, el incentivo podrá corresponder a un dispositivo tecnológico de uso personal, un kit de bienestar o relajación, o un bono redimible en servicios como spa, masajes, hidroterapia o restaurante, no canjeable por dinero en efectivo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, el adecuado empaque y el cumplimiento de las garantías legales vigentes, sin generar costos adicionales para la entidad.	3
	5. DIA DEL TRABAJO	
Mayo	Condiciones Generales del Almuerzo Gourmet: Entrada: Crema o consomé. Plato fuerte: PLATO MIXTO C/U con medio cuy asado y 2 porciones de carne de cerdo (100 gr) , papa la vapor, crispeta y ají con maní. Ensaladas: Dos variedades (una dulce y una de sal, 70 g cada una). Acompañamiento: Croqueta de papa (70 g). Postre: 100 g. Bebida: Jugo natural o gaseosa o agua personal (7 oz). a preferencia de cada funcionario Salón de eventos con capacidad para al menos 40 personas. Amplificación de sonido. Proyector de video disponible para presentaciones visuales. Mesas y sillas vestidas para la ocasión. El lugar cuenta con un parqueadero con capacidad para aproximadamente 15 vehículos y 5 motos. Para la selección del menú, será determinada con base en los resultados previa encuesta y estará sujeta a la autorización previa del supervisor del contrato. el evento estará acompañado por un animador con actividades alusivas al día del trabajo.	50
	6. CIERRE DE GESTION FIN DE AÑO	
Diciembre	Condiciones Generales del Almuerzo Gourmet: Entrada: Crema o consomé. Plato fuerte: PLATO MIXTO C/U con medio cuy asado y 2 porciones de carne de cerdo (100 gr) , papa la vapor, crispeta y ají con maní. Ensaladas: Dos variedades (una dulce y una de sal, 70 g cada una). Acompañamiento: Croqueta de papa (70 g). Postre: 100 g. Bebida: Jugo natural o gaseosa (7 oz). Salón de eventos con capacidad para al menos 40 personas. Amplificación de sonido. Proyector de video disponible para presentaciones visuales. Mesas y sillas vestidas para la ocasión. El lugar cuenta con un parqueadero con capacidad para aproximadamente 15 vehículos y 5 motos. Para la selección del menú, será determinada con base en los resultados previa encuesta y estará sujeta a la autorización previa del supervisor del contrato.: 1 animador con actividades alusivas al día del trabajo	50
	Se contará con un animador encargado de dirigir dinámicas y actividades recreativas al cierre de gestión, promoviendo la participación, integración y bienestar de los asistentes.	1
	7. NOVENA NAVIDEÑA	
Diciembre	Menú del Desayuno Navideño: hornado pastuso o tamal tolimense acompañado de la bebida como chocolate c.El plato seleccionado será entregado en las instalaciones de INVIPASTO. Nota: Cada ración incluirá una porta individual y se entregará con cubiertos individuales y servilletas con motivo navideño, garantizando una presentación adecuada, acorde con la ocasión. Y condiciones higiénico óptimas. El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, acordará los alimentos y el horario de entrega para asegurar que todo	
	Hornado pastuso o tamal tolimense con un peso entre 900 y 1.1 kg;	**50**
	bebida chocolate caliente, Jugo natural de frutas (10 onzas).	**50**
	Ancheta navideña que puede incluir: caja de preparación para natilla, galletas navideñas, vino tinto o espumoso en presentación mini (187 ml - 375 ml, según la marca), duraznos en almíbar, maní confitado o mix de frutos secos, chocolatina o turrón, y sobre de canela o clavos para aromatizar. Se presenta en una caja decorativa con papel celofán y moño festivo	**5**
	grupo musical para que amenice novena con villancicos	**1**

	8. CAMINATA ECOLOGICA	
Julio-Agosto	La caminata ecológica se deberá garantizar el ingreso de 50 personas realizará en un establecimiento que cuente con las siguientes especificaciones técnicas aproximadamente 34 hectáreas de terreno, de las cuales 4 hectáreas incluyen los siguientes servicios: Alimentación: El establecimiento deberá proporcionar un desayuno de bienvenida, un almuerzo, garantizando calidad, presentación y cumplimiento con las porciones establecidas. El lugar debe contar con acceso a piscina para los participantes durante el evento. sendero peatonal para la actividad de la caminata El contratista deberá presentar mínimo tres (3) opciones de lugares adecuados para la realización de la caminata ecológica, cada uno con sus respectivas características, ubicación, condiciones de acceso y servicios disponibles, los sitios propuestos deberán contar con senderos aptos para caminatas ecológicas, condiciones de seguridad, espacios naturales que favorezcan la recreación y el contacto con el medio ambiente, así como la posibilidad de desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración. Adicionalmente, el contratista deberá describir las actividades a realizar en cada lugar, tales como recorridos guiados, dinámicas grupales, pausas activas y demás acciones orientadas al bienestar de los participantes, Las opciones deberán ser presentadas con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha prevista de la actividad, con el fin de que el personal de la entidad pueda realizar la respectiva elección	1
	Desayuno de Bienvenida: Incluye una arepa de maíz con queso (100 g), acompañada de una taza de chocolate caliente (200 ml).	50
	Almuerzo: Incluye 250 g de proteína la plancha con salsa de la casa, 150 g de arroz blanco, 100 g de ensalada fresca con aderezo, 120 g de puré de papa criolla y 200 ml de jugo natural sin azúcar. Se servirá con cubiertos individuales, servilleta y porta individual.	50
	Se contará con un guía profesional en el área de educación física, recreación o afines, quien será el encargado de orientar y dirigir las actividades durante la caminata, promoviendo la participación activa de los asistentes mediante dinámicas recreativas, pausas activas, ejercicios de calentamiento y estiramiento, garantizando condiciones de seguridad, bienestar y adecuada ejecución de la actividad física	1
	Se prestará el servicio de transporte con una capacidad de 50 personas, desde el lugar de salida hasta el lugar de destino y viceversa, que cumpla con todos los requisitos legales, como el SOAT, certificación técnica, pólizas de seguros y demás normativas correspondientes.	1
	9. COMUNICACIÓN INTERNA	
Entre abril a Diciembre	El siguiente refrigerio deberá entregarse en las instalaciones de INVIPASTO y estará compuesto por una empanada o almojábana o pan de maíz. Cada refrigerio se servirá se entregará con servilletas para garantizar una presentación adecuada e higiénica. La elección final del refrigerio se realizará previa concertación con el supervisor del contrato. Los refrigerios se distribuyen en 5 capacitaciones en el trascurso del año, cada uno de ella con 40 participantes para un total de 200 refrigerios	200

NOTA 1: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro de Análisis del Mercado, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

NOTA 2: El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).

NOTA 4: Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: No se aceptará ofertas parciales o por ítems.

NOTA 6: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas;

corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, INVIPASTO no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: Los valores incluyen IVA

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del Contrato, cumpliendo con lo solicitado en las condiciones técnicas previamente exigidas en la invitación pública, oferta económica y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2. Contar con los establecimientos de comercio que cumplan con las características específicas definidas en la ficha técnica del contrato.
3. Suministrar 13 Tiqueteras de treinta (30), que cuente con servicios como áreas de pesas, cardiovascular, trabajo aeróbico, clases grupales (rumba, spinning, entre otras) y zona húmeda. Estos ingresos podrán utilizarse hasta el mes de diciembre, a partir del acta de inicio; para las personas que prefieran realizar actividades deportivas fuera del gimnasio, se deberá entregar el equivalente al valor de la tiquetera en implementos deportivos, para lo cual se dispondrá de un catálogo con mínimo 20 artículos, sujetos a las condiciones de garantía establecidas por la ley.
4. Suministrar un (1) pastel mensual para celebración de cumpleaños en forma cuadrada, personalizado con el logo de la institución de aproximadamente 2,5 kg adecuado para 50 personas, paquete de cubiertos desechables por 50 unidades - (tenedores), paquete de platos desechables para pastel por 50 unidades, paquete l de servilletas por 150 unidades, un letrero colorido de cumpleaños extra grande: 150 cm x 60 cm, 1 vela de cumpleaños NO VOLCANICA, una caja mensual de fósforos, mensualmente Se suministrará gaseosas en presentación de aproximadamente 7.5 litros en total, equivalente a un consumo promedio de 250 ml por persona. Esta podrá distribuirse en varias botellas (por ejemplo, 3 botellas de 2.5 litros o su equivalente), garantizando que sea suficiente para 50 personas.
5. Suministrar en el marco de la conmemoración del Día del Servidor Público, la entrega de un refrigerio individual a cada funcionario, con el fin de promover espacios de bienestar e integración institucional. 50 refrigerios estará compuesto por una bebida caliente o fría, a elección entre chocolate o avena, presentada en vaso personal desechable con capacidad aproximada de 240 ml (8 onzas), apto para consumo de bebidas calientes o frías, con su respectiva tapa o protección higiénica. Entrega de 50 porciones individuales de pizza (opciones: hawaiana o pollo), con tamaño personal aproximado de 1/4 de pizza mediana (entre 18 y 22 cm de diámetro total), garantizando una porción suficiente y adecuada para consumo individual, en condiciones higiénicas.
6. El contratista deberá suministrar un (1) detalle o incentivo institucional con ocasión del Día de la secretaria, dirigido a dos (2) secretarias y un (1) secretario de la entidad, consistente en un obsequio de calidad y adecuada presentación, orientado al bienestar y reconocimiento laboral, el incentivo podrá corresponder a un dispositivo tecnológico de uso personal, un kit de bienestar o relajación, o un bono redimible en servicios como spa, masajes, hidroterapia o restaurante, no canjeable por dinero en efectivo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, el adecuado empaque y el cumplimiento de las garantías legales vigentes, sin generar costos adicionales para la entidad.
7. Suministrar en condiciones generales de almuerzo gourmet: Entrada: Crema o consomé. plato fuerte: PLATO MIXTO C/U con medio cuy asado y 2 porciones de carne de cerdo (100 gr), papa la vapor, crispeta y ají con maní. Ensaladas: Dos variedades (una dulce y una de sal, 70 g cada una). Acompañamiento: Croqueta de papa (70 g). Postre: 100 g. Bebida: Jugo natural o gaseosa o agua personal (7 oz). a preferencia de cada funcionario Salón de eventos con capacidad para al menos 40 personas. Amplificación de sonido. Proyector de video disponible para presentaciones visuales. Mesas y sillas vestidas para la ocasión. El lugar cuenta con un

parqueadero con capacidad para aproximadamente 15 vehículos y 5 motos. Para la selección del menú, será determinada con base en los resultados previa encuesta y estará sujeta a la autorización previa del supervisor del contrato; el evento estará acompañado por un animador con actividades alusivas al día del trabajo.

8. Suministrar en Condiciones Generales del Almuerzo Gourmet: Entrada: Crema o consomé. Plato fuerte: PLATO MIXTO C/U con medio cuy asado y 2 porciones de carne de cerdo (100 gr), papa la vapor, crispeta y ají con maní. Ensaladas: Dos variedades (una dulce y una de sal, 70 g cada una). Acompañamiento: Croqueta de papa (70 g). Postre: 100 g. Bebida: Jugo natural o gaseosa (7 oz). Salón de eventos con capacidad para al menos 40 personas. Amplificación de sonido. Proyector de video disponible para presentaciones visuales. Mesas y sillas vestidas para la ocasión. El lugar cuenta con un parqueadero con capacidad para aproximadamente 15 vehículos y 5 motos. Para la selección del menú, será determinada con base en los resultados previa encuesta y estará sujeta a la autorización previa del supervisor del contrato.: 1 animador con actividades alusivas al día del trabajo. Se contará con un animador encargado de dirigir dinámicas y actividades recreativas al cierre de gestión, promoviendo la participación, integración y bienestar de los asistentes.

9. Suministrar el menú del Desayuno Navideño: hornado, pastuso o tamal tolimense acompañado de la bebida como chocolate en el plato seleccionado será entregado en las instalaciones de INVIPASTO. Nota: Cada ración incluirá una porta individual y se entregará con cubiertos individuales y servilletas con motivo navideño, garantizando una presentación adecuada, acorde con la ocasión. Y condiciones higiénico óptimas. El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, acordará los alimentos y el horario de entrega para asegurar que todo hornado pastuso o tamal tolimense con un peso entre 900 y 1.1 kg; bebida chocolate caliente, Jugo natural de frutas (10 onzas). Ancheta navideña que puede incluir: caja de preparación para natilla, galletas navideñas, vino tinto o espumoso en presentación mini (187 ml - 375 ml, según la marca), duraznos en almíbar, maní confitado o mix de frutos secos, chocolatina o turrón, y sobre de canela o clavos para aromatizar. Se presenta en una caja decorativa con papel celofán y moño festivo grupo musical para que amenice novena con villancicos.

10. Contar con disponibilidad de un sitio para realizar la caminata ecológica se deberá garantizar el ingreso de 50 personas realizará en un establecimiento que cuente con las siguientes especificaciones técnicas aproximadamente 34 hectáreas de terreno, de las cuales 4 hectáreas incluyen los siguientes servicios: Alimentación: El establecimiento deberá proporcionar un desayuno de bienvenida, un almuerzo, garantizando calidad, presentación y cumplimiento con las porciones establecidas. El lugar debe contar con acceso a piscina para los participantes durante el evento. sendero peatonal para la actividad de la caminata El contratista deberá presentar mínimo tres (3) opciones de lugares adecuados para la realización de la caminata ecológica, cada uno con sus respectivas características, ubicación, condiciones de acceso y servicios disponibles, los sitios propuestos deberán contar con senderos aptos para caminatas ecológicas, condiciones de seguridad, espacios naturales que favorezcan la recreación y el contacto con el medio ambiente, así como la posibilidad de desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración. Adicionalmente, el contratista deberá describir las actividades a realizar en cada lugar, tales como recorridos guiados, dinámicas grupales, pausas activas y demás acciones orientadas al bienestar de los participantes, Las opciones deberán ser presentadas con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha prevista de la actividad, con el fin de que el personal de la entidad pueda realizar la respectiva elección, desayuno de Bienvenida: Incluye una arepa de maíz con queso (100 g), acompañada de una taza de chocolate caliente (200 ml), Almuerzo: Incluye 250 g de proteína la plancha con salsa de la casa, 150 g de arroz blanco, 100 g de ensalada fresca con aderezo, 120 g de puré de papa criolla y 200 ml de jugo natural sin azúcar. Se servirá con cubiertos individuales, servilleta y porta individual y contar con un guía profesional en el área de educación física, recreación o afines, quien será el encargado de orientar y dirigir las actividades durante la caminata, promoviendo la participación activa de los asistentes mediante dinámicas recreativas, pausas activas, ejercicios de calentamiento y estiramiento, garantizando condiciones de seguridad, bienestar y adecuada ejecución de la actividad física, además se prestará el servicio de transporte con una capacidad de 50 personas, desde el lugar de salida hasta el lugar de destino

y viceversa, que cumpla con todos los requisitos legales, como el SOAT, certificación técnica, pólizas de seguros y demás normativas correspondientes.

11. Suministrar refrigerio que deberá entregarse en las instalaciones de INVIPASTO y estará compuesto por una empanada o almojábana o pan de maíz. Cada refrigerio se servirá se entregará con servilletas para garantizar una presentación adecuada e higiénica. La elección final del refrigerio se realizará previa concertación con el supervisor del contrato. Los refrigerios se distribuyen en 5 capacitaciones en el trascurso del año, cada uno de ella con 40 participantes para un total de 200 refrigerios.

12. Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar, dado que los mismos deben ser tipo gourmet, preparados en lugares que cuenten con aprobación sanitaria para ello, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

13. El personal que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual debe estar debidamente capacitado y entrenado para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar, con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social.

14. El contratista deberá acatar y cumplir con la fecha y hora que informe oportunamente el Supervisor para el cumplimiento de las obligaciones que comprendan el suministro de alimentos.

15. El lugar para el suministro de los alimentos y refrigerios debe ser previamente acordado con el supervisor del contrato; el mismo debe contar con condiciones propicias para la prestación del servicio (meseros, menaje), condiciones adecuadas de higiene y medidas de bioseguridad requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

16. El contratista deberá llevar el control del suministro de los almuerzos y refrigerios entregados, lo cual se realizará a través del diligenciamiento del formato de entrega de los mismos, este será proporcionado por el Supervisor del contrato.

17. El contratista deberá garantizar la logística y los medios de comunicación necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas.

18. El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato los datos del personal que apoyará en el cumplimiento del objeto Contractual Nombre, (número de contacto, correo electrónico).

19. Garantizar la higiene y salubridad en la manipulación de alimentos y la variedad y calidad de los productos ofrecidos y entregados al Instituto.

20. Garantizar la limpieza de las instalaciones destinadas para cada evento y el manejo adecuado de los desechos, una vez se haya suministrado los almuerzos y refrigerios.

21. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los alimentos suministrados, el contratista debe comprometerse a reponer el alimento suministrado sin costo adicional para el Instituto y en un tiempo no mayor al ofrecido, para el tiempo de entrega. Si el alimento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el alimento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.

22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.

23. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.

24. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley colombiana.

25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que se requieran por parte del supervisor del contrato.

5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el Contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual, el Contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con INVIPASTO.

3. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de INVIPASTO.
4. Cumplir a cabalidad con todo lo ofrecido en su propuesta
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a INVIPASTO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, con respecto al cargue de información en la Plataforma SECOP II.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

5.2 OBLIGACIONES DE INVIPASTO. El Instituto se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener la supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
7. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. La verificación de requisitos habilitantes, la realizará el Comité Asesor Evaluador, que designe la Dirección Ejecutiva, dentro de la Diligencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

No obstante, en caso que el proponente que ofertó el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá con la verificación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se debe hacer a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso.

NOTA 1: Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, dentro de la plataforma SECOP II y dentro del término establecido en el cronograma y/o dentro del término señalado en la solicitud que la entidad pueda llegar a formular.
NOTA 2: Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página web del SECOP II para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar.
NOTA 3: La no consulta de la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el incumplimiento de lo requerido para subsanar. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se cargue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a. Carta de Presentación de la propuesta suscrita conforme el Anexo No. 01 de la Invitación Pública.
b. Copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c. Certificado de existencia y representación legal (en caso que el proponente sea persona jurídica), o certificado de matrícula mercantil (en caso que el proponente sea persona natural), el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación, el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello; el término de duración de la persona jurídica, el cual deberá ser por lo menos igual al término de ejecución del contrato y un año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar INVIPASTO, como, por ejemplo, los estatutos de la persona jurídica.
d. Registro Único Tributario – RUT.
e. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.
f. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.
g. No reportar **antecedentes penales** que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, así como también **no estar reportado en el sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional**, del cual debe aportar reporte de consulta igualmente, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.
h. Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **ANEXO No. 04.** *MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. (Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado y la persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los*

aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas).

i. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019.

Esta certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. Diligenciar **Anexo 05 MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

j. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; Si su participación es a título de consorcio o unión temporal; La designación de un representante; Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más; Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal; El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciara el NIT para la suscripción correspondiente.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 2: Los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas deben encontrarse vigentes.
NOTA 3: Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal no podrán presentarse además de manera individual.
NOTA 4: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.
NOTA 5: El Instituto dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

6.1.2. EXPERIENCIA. Debido a la especialidad de los bienes a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, así:

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, relacionando una experiencia general de tres (03) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de Dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que tengan la calidad de MIPYME, podrán acreditar su experiencia con la suscripción de tres (03) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Los proponentes podrán acreditar su experiencia con el objeto del presente proceso de selección a través de contratos en los que su objeto sea único o múltiple.

Cuando un proponente, como persona jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la necesidad de mantener un constante contacto con el contratista para atender los requerimientos de transporte de la entidad, **el proponente deberá acreditar domicilio principal en el municipio de Pasto**, lo cual se constatará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponentes plurales, cada uno deberá contar con el domicilio principal en el municipio de Pasto, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

6.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia se deberá aportar:

- **Experiencia General:** Certificado de Existencia y Representación Legal, o certificado de Matricula Mercantil, **expedido con máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre** de este proceso de selección.

- **Experiencia con contratos:** Aunado el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de entidad del orden nacional, departamental y/o municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos para la certificación de experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.
En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA 1: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo un (01) contratos.
La regla descrita anteriormente, aplicará de igual forma, para el criterio diferencial para MiPymes, es decir, si presentan más de dos (02) contratos, se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos.
NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015, la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas; en consecuencia, no será válido para acreditar la experiencia que únicamente se aporte copia del contrato, ya que con este documento no es posible determinar, si efectivamente la persona natural o jurídica que firmó el contrato, cumplió con el objeto del mismo y las obligaciones de éste.
NOTA 3: Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.
NOTA 4: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
NOTA 5: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.
NOTA 6: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.
NOTA 7: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen elementos adicionales a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste mínimo la siguiente información: **(I)** Numero del Contrato, **(II)** Nombre del contratante y contratista, **(III)** objeto, **(IV)** plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios), **(V)** valor del contrato, **(VI)** Obligaciones contractuales.
Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.
INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la propuesta será rechazada.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El valor oficial estimado para la presente contratación, es el resultado del estudio de mercado efectuado por la Subdirección de Administrativa y Financiera, con base en las cotizaciones recibidas, así:

	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	SUMINISTROS GLOBALES/ VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SERVINOVA PLUS SAS/VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	LA CASA DEL DUENDE/VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	ACTIVIDAD DEPORTIVA									
1	Los trabajadores que escojan gimnasio de su preferencia; se entregará una tiquetera de 30 ingresos, que cuente con servicios como áreas de pesas, cardiovascular, trabajo aeróbico, clases grupales (rumba, spinning, entre otras) y zona húmeda. Estos ingresos podrán utilizarse hasta el mes de diciembre, a partir del acta de inicio; para las personas que prefieran realizar actividades deportivas fuera del gimnasio, se deberá entregar el equivalente al valor de la tiquetera en implementos deportivos, para lo cual se dispondrá de un catálogo con mínimo 20 artículos, sujetos a las condiciones de garantías establecidas por la ley	13	$ 100.000	$ 1.300.000	$ 600.000	$ 7.800.000	$ 130.000	$ 1.690.000	$ 276.667	$ 3.596.667
2	**CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS**									
	Suministro de 1 pastel mensual para celebración de cumpleaños en forma cuadrada, personalizado con el logo de la institución de aproximadamente 2,5 kg adecuado para 50 personas	9	$ 150.000	$ 1.350.000	$ 180.000	$ 1.620.000	$ 140.000	$ 1.260.000	$ 156.667	$ 1.410.000
	Paquete de cubiertos desechables por 50 unidades - (tenedores)	9	$ 10.000	$ 90.000	$ 10.000	$ 90.000	$ 9.000	$ 81.000	$ 9.667	$ 87.000
	Paquete de platos desechables para pastel por 50 unidades	9	$ 12.000	$ 108.000	$ 10.000	$ 90.000	$ 12.000	$ 108.000	$ 11.333	$ 102.000

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Paquete l de servilletas por 150 unidades	9	$ 12.000	$ 108.000	$ 9.000	$ 81.000	$ 18.000	$ 162.000	$ 13.000	$ 117.000
	Un letrero colorido de cumpleaños Extra grande: 150 cm x 60 cm	9	$ 30.000	$ 270.000	$ 40.000	$ 360.000	$ 20.000	$ 180.000	$ 30.000	$ 270.000
	1 Velita de cumpleaños NO VOLCANICA	9	$ 12.000	$ 108.000	$ 12.000	$ 108.000	$ 5.000	$ 45.000	$ 9.667	$ 87.000
	Una caja mensual de fósforos	9	$ 2.000	$ 18.000	$ 2.000	$ 18.000	$ 1.500	$ 13.500	$ 1.833	$ 16.500
	mensualmente Se suministrará gaseosa en presentación de aproximadamente 7.5 litros en total, equivalente a un consumo promedio de 250 ml por persona. Esta podrá distribuirse en varias botellas (por ejemplo, 3 botellas de 2.5 litros o su equivalente), garantizando que sea suficiente para 50n personas	9	$ 30.000	$ 270.000	$ 60.000	$ 540.000	$ 50.000	$ 450.000	$ 46.667	$ 420.000
	1 Globo mensual metálico decorativo para cumpleaños, con acabado brillante y diseño alusivo a la celebración. Disponible en forma redonda, de estrella, con dimensiones entre 18 y 36 pulgadas (45 a 90 cm). con impresión de alta calidad en colores vibrantes y detalles holográficos, incluyendo la frase "Feliz Cumpleaños". se entrega inflado con helio o aire, con sellado automático	9	$ 10.000	$ 90.000	$ 20.000	$ 180.000	$ 40.000	$ 360.000	$ 23.333	$ 210.000
3	**DIA DEL SERVIDOR PUBLICO**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	El refrigerio estará compuesto por una bebida caliente o fría, a elección entre chocolate o avena, presentada en vaso personal desechable con capacidad aproximada de 240 ml (8 onzas), apto para consumo de bebidas calientes o frías, con su respectiva tapa o protección higiénica.	50	$ 10.000	$ 500.000	$ 10.000	$ 500.000	$ 12.000	$ 600.000	$ 10.667	$ 533.333
	Entrega de una porción individual de pizza (opciones: hawaiana o pollo), con tamaño personal aproximado de 1/4 de pizza mediana (entre 18 y 22 cm de diámetro total), garantizando una porción suficiente y adecuada para consumo individual, en condiciones higiénicas.	50	$ 10.000	$ 500.000	$ 14.000	$ 700.000	$ 18.000	$ 900.000	$ 14.000	$ 700.000
4	**DIA DE LA SECRETARIA**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	El contratista deberá suministrar un (1) detalle o incentivo institucional con ocasión del Día de la secretaria, dirigido a dos (2) secretarias y un (1) secretario de la entidad, consistente en un obsequio de calidad y adecuada presentación, orientado al bienestar y reconocimiento laboral, el incentivo podrá corresponder a un dispositivo tecnológico de uso personal, un kit de bienestar o relajación, o un bono redimible en servicios como spa, masajes, hidroterapia o restaurante, no canjeable por dinero en efectivo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, el adecuado empaque y el cumplimiento de las garantías legales vigentes, sin generar costos adicionales para la entidad.	3	$ 100.000	$ 300.000	$ 330.000	$ 990.000	$ 150.000	$ 450.000	$ 193.333	$ 580.000
5	**DIA DEL TRABAJO**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Condiciones Generales del Almuerzo Gourmet: Entrada: Crema o consomé. Plato fuerte: PLATO MIXTO C/U con medio cuy asado y 2 porciones de carne de cerdo (100 gr) , papa la vapor, crispeta y ají con maní. Ensaladas: Dos variedades(una dulce y una de sal, 70 g cada una). Acompañamiento: Croqueta de papa (70 g). Postre: 100 g. Bebida: Jugo natural o gaseosa o agua personal (7 oz).a preferencia de cada funcionario Salón de eventos con capacidad para al menos 40 personas. Amplificación de sonido. Proyector de video disponible para presentaciones visuales. Mesas y sillas vestidas para la ocasión. El lugar cuenta con un parqueadero con capacidad para aproximadamente 15 vehículos y 5 motos. Para la selección del menú, será determinada con base en los resultados previa encuesta y estará sujeta a la autorización previa del supervisor del contrato. el evento estará acompañado por un animador con actividades alusivas al día del trabajo.	50	$ 40.000	$ 2.000.000	$ 120.000	$ 6.000.000	$ 70.000	$ 3.500.000	$ 76.667	$ 3.833.333

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Se contará con un animador encargado de dirigir dinámicas y actividades recreativas durante la conmemoración del Día del Trabajo, promoviendo la participación, integración y bienestar de los asistentes.	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 266.667	$ 266.667
6	**CIERRE GESTION FIN DE AÑO**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Condiciones Generales del Almuerzo Gourmet: Entrada: Crema o consomé. Plato fuerte: PLATO MIXTO C/U con medio cuy asado y 2 porciones de carne de cerdo (100 gr) , papa la vapor, crispeta y aji con maní. Ensaladas: Dos variedades (una dulce y una de sal, 70 g cada una).Acompañamiento: Croqueta de papa (70 g). Postre: 100 g. Bebida: Jugo natural o gaseosa (7 oz). Salón de eventos con capacidad para al menos 40 personas. Amplificación de sonido. Proyector de video disponible para presentaciones visuales. Mesas y sillas vestidas para la ocasión. El lugar cuenta con un parqueadero con capacidad para aproximadamente 15 vehículos y 5 motos. Para la selección del menú, será determinada con base en losresultados previa encuesta y estará sujeta a la autorización previa del supervisor del contrato.: 1 animador con actividades alusivas al dia del trabajo	50	$ 35.000	$ 1.750.000	$ 120.000	$ 6.000.000	$ 70.000	$ 3.500.000	$ 75.000	$ 3.750.000

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Se contará con un animador encargado de dirigir dinámicas y actividadesrecreativas al cierre de gestión, promoviendo la participación, integración y bienestar de los asistentes.	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 266.667	$ 266.667
7	**NOVENA FIN DE AÑO**									
	Hornado pastuso o tamal tolimense con un peso entre 900 y 1.1 kg;	50	$ 26.000	$ 1.300.000	$ 30.000	$ 1.500.000	$ 35.000	$ 1.750.000	$ 30.333	$ 1.516.667
	bebida chocolate caliente, Jugo natural de frutas (10 onzas).	50	$ 8.000	$ 400.000	$ 8.000	$ 400.000	$ 12.000	$ 600.000	$ 9.333	$ 466.667
	Ancheta navideña que puede incluir: caja de preparación para natilla, galletas navideñas, vino tinto o espumoso en presentación mini (187 ml - 375 ml, según la marca), duraznos en almíbar, maní confitado o mix de frutos secos, chocolatina o turrón, y sobre de canela o clavos para aromatizar. Se presenta en una caja decorativa con papel celofán y moño festivo	5	$ 70.000	$ 350.000	$ 100.000	$ 500.000	$ 150.000	$ 750.000	$ 106.667	$ 533.333
	grupo musical para que amenice novena con villancicos	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 266.667	$ 266.667
8	**CAMINATA ECOLOGICA**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	La caminata ecológica se debera garantizar el ingreso de 50 personas realizará en un establecimiento que cuente con las siguientes especificaciones técnicas aproximadamente 34 hectáreas de terreno, de las cuales 4 hectareas incluyen los siguientes servicios: Alimentación: El establecimiento deberá proporcionar un desayuno de bienvenida, un almuerzo , garantizando calidad, presentación y cumplimiento con las porciones establecidas. El lugar debe contar con acceso a piscina para los participantes durante el evento. sendero peatonal para la actividad de la caminata El contratista deberá presentar mínimo tres (3) opciones de lugares adecuados para la realización de la caminata ecológica, cada uno con sus respectivas características, ubicación, condiciones de acceso y servicios disponibles, los sitios propuestos deberán contar con senderos aptos para caminatas ecológicas, condiciones de seguridad, espacios naturales que favorezcan la recreación y el contacto con el medio ambiente, así como la posibilidad de desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración. Adicionalmente, el contratista deberá describir las actividades a realizar en cada lugar, tales como recorridos guiados, dinámicas grupales, pausas activas	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 466.667	$ 466.667

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	y demás acciones orientadas al bienestar de los participantes, Las opciones deberán ser presentadas con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha prevista de la actividad, con el fin de que el personal de la entidad pueda realizar la respectiva elección									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	Desayuno de Bienvenida: Incluye una arepa de maíz con queso (100 g), acompañada de una taza de chocolate caliente (200 ml).	50	$ 33.000	$ 1.650.000	$ 30.000	$ 1.500.000	$ 18.000	$ 900.000	$ 27.000	$ 1.350.000
	Almuerzo: Incluye 250 g de proteina la plancha con salsa de la casa, 150 g de arroz blanco, 100 g de ensalada fresca con aderezo, 120 g de puré de papa criolla y 200 ml de jugo natural sin azúcar. Se servirá con cubiertos individuales, servilleta y porta individual.	50	$ 40.000	$ 2.000.000	$ 40.000	$ 2.000.000	$ 25.000	$ 1.250.000	$ 35.000	$ 1.750.000
	Se contará con un guía profesional en el área de educación física, recreación o afines, quien será el encargado de orientar y dirigir las actividades durante la caminata, promoviendo la participación activa de los asistentes mediante dinámicas recreativas, pausas activas, ejercicios de calentamiento y estiramiento, garantizando condiciones de seguridad, bienestar y adecuada ejecución de la actividad física	1	$ 360.000	$ 360.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 303.333	$ 303.333
	Se prestará el servicio de transporte con una capacidad de 50 personas, desde el lugar de salida hasta el lugar de destino y viceversa, que cumpla con todos los requisitos legales, como el SOAT, certificación técnica, pólizas de seguros y demás normativas correspondientes.	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 766.667	$ 766.667
9	**COMUNICACIÓN INTERNA**									

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

	El siguiente refrigerio deberá entregarse en las instalaciones de INVIPASTO y estará compuesto por una empanada o almojabana o pan de maiz,. Cada refrigerio se servirá se entregará con servilletas para garantizar una presentación adecuada e higiénica. La elección final del refrigerio se realizará previa concertación con el supervisor del contrato. Los refrigerios se distribuyen en 5 capacitaciones en el trascurso del año, cada uno de ella con 40 participartes para un total de 200 refrigerios	200	$ 9.000	$ 1.800.000	$ 10.000	$ 2.000.000	$ 10.000	$ 1.750.000	$ 9.667	$ 1.933.333
TOTAL PROMEDIO										**$ 25.599.500**

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo Y Financiero

Así entonces, el valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de mínima cuantía, es de **veinticinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos PESOS M/Cte. ($ 25.499.500,00).**

NOTA: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO. El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO, mediante actas parciales de conformidad con la prestación de servicio, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4 º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 5 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 6 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO 7 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por INVIPASTO para el procedimiento de pago.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2026000060	15/04/2026	2.1.2.02.02.009	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN ACTIVIDADES DE SALUD, RECREACION, CULTURA, DEPORTE Y EVENTOS INSTITUCIONALES PARA FUNCIONARIOS DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	$25.499.500,00
TOTAL				$25.499.500,00

10. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del presente contrato para la entrega de lo solicitado dentro del Plan de Bienestar, será en el departamento de Nariño - Colombia.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

12.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME. De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, INVIPASTO mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

***1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

***2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA: En caso de la mayoría simple (la mitad más uno) de solicitudes sean de interesados que tengan domicilio en el municipio de Pasto, la limitación a MIPYMES será territorial, aplicando para ello lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

INVIPASTO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

14. GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:

1. **Calidad del Servicio**: Este amparo cubre a INVIPASTO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El Instituto debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor del contrato.

3. **Cumplimiento:** Este amparo cubre a INVIPASTO de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato.

NOTA 1: Publicación de la garantía: El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Instituto realice su respectiva aprobación.

NOTA 2: Restablecimiento o Ampliación de la Garantía: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Instituto.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Instituto para aplicar las sanciones respectivas, y el Instituto dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio (si aplica). Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Instituto y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Instituto para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

15. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por el subdirector Administrativo y Financiero, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

17. ANEXOS. Se anexa como soporte del presente estudio, la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotizaciones – Estudio de Mercado

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero